

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, en los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 ptes.
 Fuera, por razon de franco. trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 2, y Santa Catalina. 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Melina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 300 de 27 Octubre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Suscripción pública abierta por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, para facilitar recursos á las familias de los agentes del Cuerpo de Vigilancia D. Antonio Moreno López y D. Ildefonso Sánchez Segura, muertos alevosamente en defensa del orden social.

	Pesetas.
Suma anterior.	9.277 74
» D. Pedro Jiménez, Profesor de la Escuela de niños de Paretón (Totana).	1 25
» Cristóbal Costa Merino, amigo del Profesor.	0 25
» José Cánovas Cayuela, id. id.	0 20
» Los niños de dicha Escuela.	1 30
TOTAL.	9.280 74

Número 2.015.

Circular.

Prohibida por diferentes disposiciones legales la adulteración del pimiento molido y con objeto de garantizar en lo que dependa de este Gobierno la pureza de este producto importantísimo de la riqueza de la huerta de Murcia, he acordado recordar á los Sres. Alcaldes mi circular de 4 del actual, y prevenir por medio de este periódico oficial á los dueños ó arrendatarios de molinos enclavados en esta provincia, que desde 1.º de Noviembre próximo queda prohibida en absoluto la molienda de pimiento con aceites ó grasas, y que la contravención á esta disposición será considerada como un acto de desobediencia á los mandatos de mi Autoridad, que castigaré sin contemplación alguna con arreglo al art. 22 de la ley Provincial.

Murcia 28 de Octubre de 1901.

El Gobernador,
Jerónimo del Moral.

Número 1.954.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.718.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Gabino Soler Galiano, vecino de Calasparra, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Los Mártires*, de mineral de hierro, sita en término de Calasparra y en el paraje llamado Sierra del Molino, en terreno del Estado; lindando por el S. con la senda ó vereda del Salero, y por N., E. y O. con el referido terreno del Estado, franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un gran peñón que existe en la falda S. de la sierra del

Molino, contiguo á la senda del Salero; desde cuyo punto y en dirección S. se medirán 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta S. 300, y quinta á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Octubre de 1901.—
 Antonio Belmar.

Número 2.010.

MONTES PUBLICOS

INSPECCION GENERAL DE REPOBLACIONES

El día 2 de Diciembre próximo, á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Totana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 44 quintales métricos de esparto, arrancado y seco, depositado en la casa-forestal de Alquilerías de la sierra de Espuña, procedente del monte denominado «Cuenca de Alquilerías», bajo el tipo de tasación de trescientas ochenta y cinco pesetas; debiendo advertir, que si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones, ante la referida Autoridad, el día 12 de dicho mes é igual hora que la primera; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse, el pliego de condiciones que ha de regir el acto y el aprovechamiento.

Madrid 24 de Octubre de 1901.—
 El Inspector, José Musso.

Primera sección

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la cátedra de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela provincial de Artes é Industrias de Málaga, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayu-

dantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias que lleven cinco años de servicio ó que tengan derechos adquiridos, según determina el artículo 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Octubre de 1901.—
 El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 297 de 24 Obre.)

Quinta sección

Número 1.846.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Diputación de Murcia.—Primer trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Marzo último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante

el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Torreahuera.		
4638	Antonio Izquierdo.	1'92
42	Antonio Guirao.	3'89
46	Antonio Martínez Coral.	5'83
47	Antonio Celdrán.	2'94
50	Antonio Sanz.	5'06
54	Antonio López.	3'52
66	Agustín Díaz Perona.	2'94
71	Antonio Gálvez Arce.	1'96
74	Colás López López.	3'29
80	Domingo García Pérez.	3'13
81	Dionisio Díaz.	4'49
82	Dolores Tomás Alarcón.	2'31
83	Dolores Sánchez.	2'75
86	Francisco Albaladejo.	3'29
87	Francisco Martínez Soler.	2'55
88	Francisco Guirac Ramos.	4'43
89	Francisco Tomás Martínez.	3'34
95	Francisco Martínez Rodenas.	3'31
96	Fulgencio Pelegrín.	5'83
700	Francisco Baleriola.	1'79
1	Francisco Melgar.	4'68
3	Francisco Martínez Sánchez.	2'31
11	Fulgencio Carrillo Mármol.	2'11
14	Fulgencio Perona Nicolás.	1'93
20	Gonzalo Baños.	1'93
24	Halio Martínez.	1'79
26	Ignacio López.	2'11
29	Juan López Sánchez.	7'50
32	Juan Pagán.	2'75
33	Josefa Pérez.	2'31
35	Josefa Campoy.	2'14
38	José Cárceles Tomás.	1'93
39	José Martínez.	7'55
42	José Celdrán.	1'80
55	José Soler Abril.	2'94
56	José Martínez Baños.	12'34
62	Juan Bastida.	3'35
64	José Tomás.	3'29
66	José Franco López.	4'80
67	José Gálvez.	2'96
69	Juan Martínez Ruiz.	2'32
76	Juan Sánchez Hurtado.	2'96
77	Juan Baños.	4'92
81	José Pelegrín.	2'96
83	Juan Morales.	6'50
90	Juan Herrero Andrés.	3'84
97	Manuel Pagán.	2'97
802	Martín Jiménez.	1'79
4	María Sánchez Ramos.	1'93
7	Rosario Sánchez.	5'85
10	Patricio Abellán.	1'79
11	Pedro Martínez Serrano.	2'32
16	Regina Gálvez Arce.	1'93
Semestrales.		
640	Antonio Sánchez Alegria.	3'45
44	Antonio Velásco.	3'08
45	Antonio Moñino.	3'08
48	Antonio Carrasco.	2'32
49	Antonio Sánchez.	3'08
51	Antonio López, sus herederos.	2'32
52	Antonio Sánchez Ayllón.	3'08
55	Antonio Abril.	2'32
57	Antonio Hernández.	2'32
58	Antonio (a) Mato.	1'91
59	Antonio Pelegrín.	1'91
61	Antonio Ramos.	1'91
63	Antonio Moreno Cebrián.	2'82
64	Antonio Martínez Abellán.	2'82
65	Antonio Guirao Merino.	2'32
68	Ana María Arce Sánchez.	3'08
78	Cándido Esteban López.	2'32
79	Carmen Montoya.	2'33
84	Eusebio Nicolás.	2'05
85	Esteban Sánchez Orenes.	2'32
91	Francisco Montoya.	3'08
92	Francisco Moñino.	3'08
93	Fulgencio Sánchez.	1'91
94	Francisco Ibáñez.	3'08
97	Francisco Gálvez.	2'32
98	Francisco Montoya.	3'08
99	Francisco Enarejos.	2'32
702	Francisco Espín.	2'32

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
4	Francisco Lorca Serrano.	2'32
5	Francisco Navarro Jiménez.	3'08
6	Fulgencio Sánchez.	3'08
7	Francisco López Ruiz.	3'08
8	Fulgencio López Sánchez.	3'08
10	Fernando López García.	2'32
12	Francisco López Soriano.	3'08
13	Francisco Marín Martínez.	3'08
15	Francisco Rodríguez López.	3'08
16	Felipa Nicolás Baños.	2'32
19	Ginés Montoya.	3'08
22	Jerónimo Gómez Baños.	2'32
25	Herederos de Manuel Pastor.	3'08
27	Isabel Pastor.	1'91
30	José Martínez Cárcelas.	1'91
36	José Sánchez Ayllón.	3'08
37	Juan Sánchez Navarro.	2'32
40	José Serrano.	2'32
41	José Pérez Nicolás.	2'32
42	José (a) Albertos.	2'32
44	José Cárcelas.	2'32
45	José Moreno.	2'32
47	Juan Arques.	2'45
49	Josefa Tomás.	2'45
52	José Sánchez Panales.	2'45
53	Josefa Sánchez Perona.	1'91
58	José Martínez López.	3'08
59	José Sánchez.	3'08
61	Juan Cortés García.	2'83
63	José Albaladejo.	3'08
65	José Arques.	3'08
68	Juan Antonio Moreno.	3'08
70	José González Rubio.	2'32
71	Juan López Huertas.	2'04
72	Juan Paños Muñoz.	3'08
74	Juan Perona Escolar.	3'08
75	José Aragón Bernal.	2'32
80	Juan Nicolás Sánchez.	3'08
82	José López Baños.	3'08
84	José Sánchez Breña.	2'32
85	José Sánchez Alonso.	2'32
86	José Antonio Soler Tomás.	2'32
87	Juan José Soler Tomás.	2'32
88	José Sánchez Cárcelas.	1'91
93	Lucía Alarcón, viuda.	3'45
94	Lucía Pérez.	2'32
95	Lucía Rubio Córdova.	3'08
96	Lucía Jiménez.	3'08
98	Miguel González.	3'05
99	María Catalina.	2'32
800	Miguel Soler.	2'32
1	María Martínez.	2'32
3	María Martínez Martínez.	2'32
12	Pedro Tortosa.	1'91
15	Rosa Martínez.	1'91
17	Simón González.	3'08
18	Salas Bastida.	2'54
19	Sebastián Perona Bastida.	3'08
20	Sebastián Ibáñez Suárez.	2'38
21	Viuda de Joaquín Moñino.	3'08
22	Viuda de Juan Antonio Sánchez.	3'08
23	Viuda de Diego Sánchez.	3'33
Albatalía.		
6399	Diego García Poveda.	2'05
404	Francisco Jiménez Ibáñez.	2'99
8	José Fenor Ruiz.	4'67
9	José Lasheras.	5'59
15	José María Ruiz Escolar.	1'93
17	Miguel Martínez Ruiz.	2'98
20	Mariano Jiménez Ibáñez.	3'87
Semestrales.		
390	Antonio Munuera.	2'32
96	Concepción García Pagán.	2'32
407	José Segura.	3'08
Guadalupe.		
31	Antero Pascual Noguera.	2'82
32	Antonio Hernández.	2'31
38	Antonio Febrero Martínez.	1'79
51	Antonio Lasheras Hernández.	2'94
54	Andrés Ruiz Vallejos.	2'31
55	Antonio Capel Navarro.	5'12
56	Antonio Vicente Guillén.	1'93
62	Antonio Hernández Ros.	2'94
67	Bias Martínez Rosell.	1'93

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
72	Domingo Gambín Alcayna.	1'93	16	Francisco Ruiz Sánchez.	7'79
75	Francisco Mateo Alonso.	3'13	17	Francisco Ballesta Ruiz.	1'75
76	Francisco Rabadán Sánchez.	3'19	24	Ginés Aroca Martínez.	1'94
78	Francisco Martínez Fernández.	1'79	33	Idelfonso Sánchez Aguilar.	1'94
79	Francisco Martínez Brocal.	1'79	38	José Mariu Rubio.	2'05
86	Francisco Ruiz Vallejos.	2'75	39	José Hernández Plaza.	4'76
87	Juan Guillén López.	3'52	40	Juan Sánchez Conesa.	2'31
98	José Martínez.	4'50	44	Juan Sánchez (a) Cazador.	1'93
501	José Vicente.	1'79	51	José Martínez García.	2'82
9	José García Martínez.	1'79	57	José López Ayllón.	2'89
12	José López Cepero.	3'52	65	Juan Hernández Plaza.	2'42
15	José Lasheras Hernández.	1'93	71	José Martínez Campoy.	4'68
21	Juan Díaz Rex.	1'79	73	Juan Pagán Toledo.	1'94
28	José Jiménez.	1'79	75	Joaquín Hernández Martínez.	2'42
31	José García Guerrero.	2'20	78	José Díaz Serrano.	1'94
34	José Ruiz Gómez.	2'31	82	Juan García Martínez.	6'59
43	Juan Ruiz Hernández.	2'31	84	José Cerezo Martínez.	3'28
44	José Capel Navarro.	3'02	85	Josefa Sánchez Robles.	1'93
56	Mateo Lorente Cerezo.	3'29	86	José García Martínez.	6'59
59	María Ruiz.	1'89	89	José Hernández Gil.	4'80
65	María Nicolás López.	4'50	92	José Capel Gálvez.	1'93
77	Paulino Gambín.	1'79	95	Juan Bernal Gil.	2'49
80	Pedro Díaz.	3'57	97	Juan Castaño Sánchez.	4'70
84	Pedro Cano Fernández.	1'79	508	Josefa Hernández González.	4'22
88	Paulino Pinares.	1'80	14	José Martínez Campoy.	2'31
93	Ramón Serrano Vázquez.	3'09	32	José Sánchez García.	2'31
	<i>Semestrales.</i>		40	Juan Munuera Matencio.	1'93
424	Andrés Vallejos.	3'31	57	María Francisca, viuda.	1'93
28	Antonio Jiménez Agustin.	2'83	58	Matias Díaz Franco.	2'94
29	Antonio Ros Hernández.	1'93	59	Manuel Díaz García.	1'93
33	Ana María Febrero.	2'04	60	María García, viuda.	2'75
35	Antonio Martínez Egea.	3'31	85	Pedro Matencio.	1'93
40	Antonio Pina Conesa.	3'08	90	Pedro Marcos Poveda.	3'13
41	Antonio Orenes Funes.	2'05	92	Pedro Castaño García.	1'78
42	Antonio Bastida.	2'83	97	Pedro Orenes Fut.	1'93
44	Antonio García.	2'04	601	Rodrigo García Sánchez.	1'94
48	Antonio Jiménez García.	3'08	5	Rosendo Serrano Rubio.	1'94
46	Antonio Hernández Muñoz.	3'08	7	Rafael Ballesta Hernández.	1'78
50	Andrés Ruiz Vallejos.	3'08	8	Salvador Pinar Romero.	1'94
61	Antonio Castaño Alcayna.	2'32	15	Saturnino Sánchez Vidal.	3'19
65	Blas Martínez Rabadán.	3'08	17	Santiago Hernández Ballesta.	2'82
83	Francisco Díaz Capel.	3'08	18	Santiago Cano Vázquez.	1'94
88	Francisco Alegría Ilán.	3'08	22	Teresa Robles, viuda.	2'31
500	José Noguera.	3'08	29	Vicente Castaño.	4'10
3	José Mayor Rodríguez.	3'08	30	Viuda de José Antonio Gómez.	71'98
4	José Hernández Mateos.	3'08	33	Viuda de Luis Capel.	2'30
17	José Martínez Ruiz.	2'32		<i>Semestrales.</i>	
18	José Mateo Romero.	3'08	342	Antonio Jiménez García.	2'32
20	José Antonio Alcayna.	2'05	43	Antonio Hellín Fernández.	2'32
22	José Bonet.	3'08	54	Andrés Gil Hernández.	3'09
24	José Orenes.	2'32	79	Catalina Sánchez, viuda.	2'32
25	José Ruiz.	2'32	93	Diego Abellán Matencio.	3'09
26	José Ruiz Segura.	3'08	95	Francisco Baeza Robles.	2'83
27	Juan Díaz Rex.	2'83	96	Francisco Oliva Rubio.	3'09
30	Juan Pascual Vázquez.	2'19	404	Francisco Sánchez Munera.	2'83
32	José Vera Vallejos.	3'08	12	Francisco Hernández Martínez.	2'33
35	José Vicente Martínez.	2'32	20	Francisco Ballesta González.	3'09
38	José Alcayna Mateo.	2'32	23	Ginés Martínez.	1'91
60	María Munuera.	3'31	30	Ginés Ballesta Nicolás.	3'09
61	María López López.	2'32	34	Isabel Rubio Mariu.	3'09
63	María Rabadán Ruiz.	3'08	42	Juan Pedro Silvestre.	2'67
66	María Vicente Lasheras.	2'32	54	José García Gil.	2'32
73	María Capel Navarro.	2'44	55	José Pujante.	3'09
76	Mateo Lorente.	2'44	58	Juan Rosillo Aguilar.	2'44
78	Pedro Vallejos.	3'08	64	Juan Navarro Avenza.	3'09
79	Patricio Molina Guillén.	2'05	74	Juan Gil Robles.	3'09
81	Prudencio Ruiz.	2'44	503	José Antonio Caro.	3'09
83	Pedro Lafuente.	3'08	4	José Antonio Fax.	3'09
95	Segundo González.	3'08	9	Juan Cerezo Rodríguez.	2'32
96	Saturnino Molina.	3'08	10	José Gómez Sánchez.	2'32
98	Salvador Ruiz Ruiz.	3'08	11	Juan Díaz Sánchez.	2'40
99	Teresa García Rubio.	2'32	17	Juan Cano Ballesta.	2'32
600	Trinidad Martínez.	3'08	19	José Martínez Carreras.	3'09
	<i>Nora.</i>		27	Juan García Campoy.	3'09
			37	José Hellín Navarro.	3'45
			37	José Valverde Cárcelos.	2'83
			84	Pedro Gil Gómez.	2'32
			621	Salvador Carrillo.	3'09
46	Antonio Sánchez Olmos.	1'94	28	Teresa Ruiz Peñafiel.	3'09
49	Antonio Espín García.	2'49	34	Viuda de Ramón Cano.	3'09
50	Antonio Rosillo.	2'49			
56	Antonio Ruiz Díaz.	3'13			
61	Antonio Aguilar Castaño.	1'94			
70	Antonio Ruiz Díaz (menor)	2'42			
77	Blas Hernández Agulló.	1'79			
88	Diego Ortiz Ballesta.	1'94			
89	Diego Abellán González.	2'31			
91	Dolores Gil Cano.	2'82			
394	Dolores Vázquez.	8'78			
407	Francisco Ruiz Díaz (mayor)	2'75			
8	Francisco Ruiz Díaz (menor)	2'95			
15	Francisco Silvestre Avilés.	2'31			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 30 de Septiembre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.009.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE MURCIA

Edicto.

El arrendatario del servicio de recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial é impuestos, correspondientes al 4.º trimestre de 1901, durante los días y en los pueblos que se expresan á continuación, y en los sitios y horas de costumbre.

Mes de Noviembre.

De 8 de la mañana á 2 de la tarde.

Zona 1.ª

Caravaca, del 15 al 19.
Calasparra, del 8 al 11.
Cehégín, del 9 al 13.
Moratalla, del 8 al 12.

Zona 2.ª

Cartagena, del 6 al 25.
La Unión, del 1.º al 5.
Fuente álamo, del 2 al 6.

Zona 3.ª

Cieza, del 2 al 6.
Abanilla, del 2 al 5.
Abarán, del 3 al 5.
Blanca, del 8 al 10.
Fortuna, del 6 al 9.
Ojós, 4 y 5.
Ricote, 2 y 3.
Ulea, 6 y 7.
Villanueva, 8 y 9.

Zona 4.ª

Lorca, del 7 al 25.
Aguilas, del 1.º al 5.

Zona 5.ª

Mula, del 10 al 18.
Albudeite, del 2 al 4.
Bullas, del 2 al 4.
Campos, del 6 al 8.
Pliego, del 2 al 5.

Zona 6.ª

Archena, del 1.º al 3.
Aguazas, del 1.º al 3.
Ceñtí, 1.º y 2.
Cotillas, del 5 al 7.
Lorquí, 4 y 5.
Molina, del 5 al 8.

Zona 7.ª

Murcia (casco), del 1.º al 25.

Zona 8.ª

Alboleja y Flota, el 2.
Monteagudo, Churra y Esparragal, 3 y 4.
Santomera y Matanzas, 5 y 6.
Santa Cruz, el 7.
Espinardo y Zaráiche, 8 y 9.
Tocinos y Brujas, 10, 11 y 12.

Zona 9.ª

Pacheco, del 1.º al 5.
San Javier, del 6 al 9.
Pivatar, 10 y 11.
Valladolises, el 2.
Los Martínez, el 3.
Corvera, Carrascoy, Jurado, Baños y Mendigos y Cañadas de San Pedro, 4 y 5; en Corvera.
Lobosillo, el 6.
Sucina, Gea y Truyols, Balsicas y Jerónimos y Avieses, 7 y 8; en Gea y Truyols.

Zona 10.ª

Alcantarilla, 1, 2, 3 y 4.
Rincón de Seca, el 1.
Raya, el 2.
Torreahuera, el 3.
Aljezares y Garres, el 4.
Puebla de Soto y San Benito, el 5.
Aljucer y Nonduermas, el 6.
Albatalia y Guadalupe, el 7.
Era-alta y Alberca, el 8.
Ñora, el 9.
Beniján, el 10.
Javalí viejo, el 11.
Palmar, 12 y 13.
Barquero, Cañada Hermosa y Voz Negra, el 14.
Alquerias, el 15.
Javalí nuevo, el 16.
Beniel, Raal y Zaneta, 17 y 18.

Zona 11.ª

Yecla, del 2 al 9.
Jumilla, del 2 al 8.

Zona 12.ª

Totana, del 1.º al 5.
Alhama, del 6 al 10.
Aledo, del 7 al 9.
Librilla, del 8 al 10.
Mazarrón, del 15 al 19.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo durante los días restantes del expresado mes, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas de la capital de la zona.

Murcia 25 de Octubre de 1901.—
El Arrendatario, p. p., P. Guijarro.—
V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, P. S., González Caballos.

Octava sección.

Números 1.440 y 1.928.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Cristóbal Paredes Navarro, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias que en este Juzgado penden para la exacción de los honorarios del Letrado y Procurador que han defendido al procesado José García Bustos, en causa que se le ha seguido por disparo y lesiones, se saca á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho procesado, la finca siguiente:

Pts. Cts.

Una casa habitación, señalada con el número sesenta y cuatro, sita en la villa de Aguilas, calle del Muelle, que consta de un solo piso, con cubierta de terrado, dividida en varias habitaciones y puerta al Poniente; lindando por su derecha saliendo Agustín Gálvez; izquierda Francisco Carrasco, y espalda la calle de Mazarrón; midiendo de frente cinco metros veinte centímetros y de fondo catorce metros; apreciada en mil doscientas cincuenta pesetas. 1250 »

El remate tendrá lugar el día veintiséis de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los licitadores han de consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que la certificación de cargas de dicha finca se encuentra para su examen en la Escribanía del Actuario.

Dado en Lorca á doce de Octubre de mil novecientos uno.—Cristóbal Paredes.—El Actuario, José Felices.

Número 1.996.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, pende diligencias sobre declaración de herederos abintestato por defunción de Alfonso Andreu Cánovas, hijo de Jenaro y de Ana, natural de Totana y vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle de Sambasar, número catorce, en la que falleció el día diez y seis de Marzo de mil novecientos, á la edad de sesenta y tres años y en estado de casado con Catalina Raimundo Bernas García, sin haber dejado hijos ni ascendientes, ignorándose quienes sean sus parientes colaterales con derecho á sucederle abintestato en sus bienes, derechos y acciones.

En su virtud, se llama á los que se crean con derecho á dicha sucesión, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la tablilla de estrados del Juzgado de primera instancia de Totana.

Dado en Cartagena á once de Septiembre de mil novecientos uno.—
R. Salustiano Portal.—P. S. M., Manuel Belda.

Número 1.993.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Cédula de citación.

En sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de San Juan de esta ciudad y mi actuación bajo el número ciento sesenta y seis del corriente año, sobre sustracción de un cerdo en un wagón del ferrocarril de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante en la estación de Alquerias, con fecha quince de Agosto último, se ha acordado en providencia de hoy citar como se hace por medio de la presente, al remitente de la partida de cerdos de donde aquél se sustrajo D. José Tedé, para que en término de cinco días, contados desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca á declarar ante dicho Juzgado sito en el Plano de San Francisco de esta ciudad edificio contiguo al de la Audiencia; apercibiéndole, que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 23 Octubre 1901.—El Escribano, Bartolomé Costa.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

LOS ROMANOS

Mina «Se Perdió»

Por el presente se requiere por tercera vez y término de quince días, á contar desde la fecha de esta inserción, al pago de los dividendos pasivos que adeudan los señores socios que á continuación se relacionan:

Pts. Cts.

- D. Rómulo Cerdán Ballester, por el dividendo pasivo núm. 27, por pesetas. 300 »
- » Tomás Cerdán Ballester, por el dividendo pasivo núm. 27, por pesetas. 300 »
- » Antonio Conesa Torralba, por el dividendo pasivo núm. 27, por pesetas. 375 »
- » Cesáreo Rica y Calvo, por el dividendo pasivo núm. 27, por pesetas. 375 »
- » Víctor Pérez y Pérez, por el dividendo pasivo núm. 27, por pesetas. 225 »

Cartagena 29 de Octubre de 1901.—
El Presidente, Nicolás Berizo.—
El Tesorero, Guillermo Puga.—
El Contador Secretario, Ramón R. Navarro.

Anuncios.

A YUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

- BLANCA, por la subasta de la Casa rastro. 25 »
- BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura. 30 50
- BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico. 16 »
- BLANCA, por la subasta de consumos á venta libre. 21 »
- BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua. 33 50
- COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre. 16 »
- LORQUI, por la subasta de consumos. 16 »
- LORQUI, por la subasta de pesos y medidas. 22 »
- MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos. 29 50
- OJOS, por la subasta de consumos á venta libre. 15 »
- OJOS, por la subasta de pesos y medidas. 19 »
- OJOS, por la subasta de puertos públicos en la plaza de Alfonso XII. 19 50
- ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura. 17 »